

# **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Informe**

	•				
	Ú	m	Δ	rn	•
1.4	ш	ш	C.	w	

Referencia: ANEXO- Servicio Delegación Virtual

### **ANEXO**

## SERVICIO DELEGACIÓN VIRTUAL

El presente documento establece las bases y condiciones generales de uso y requisitos de registración del servicio que prestará la Dirección Nacional del Registro Oficial (en adelante, "DNRO") a sus usuarios a través del sitio web del organismo www.boletinoficial.gob.ar.

**Objetivo de la prestación**: el servicio está destinado a permitirle al/a la usuario/a en forma remota el ingreso y seguimiento de los trámites relativos a la publicación de avisos comerciales, excepto transferencias de fondos de comercio suscriptas por comprador/a y/o vendedor/a y/o sus respectivos/as apoderados/as; balances de entidades financieras y de otras entidades, ordenados legalmente; escisión y fusión de sociedades (salvo representación unificada) mediante el sitio web del organismo ingresando la documentación destinada a esos fines y efectuando el pago de dicho servicio, por lo que obtendrá los comprobantes correspondientes.

**Texto a publicar**: en todos los casos el texto ingresado a los fines de su publicación deberá ser de composición corrida, y no se admitirá la inclusión de cuadros, tablas y/o gráficos.

**Registración**: para registrarse y obtener los datos que lo habilitarán a ingresar al sistema de Delegación Virtual (tarjetas de coordenadas), deberán registrarse en Trámites a Distancia (link instructivo de ingreso a TAD) a través de la página de la AFIP y realizar la gestión por esa vía con la siguiente documentación, según su carácter:

## • Escribanos/as matriculados/as en CABA:

- —Certificado digital de matrícula vigente expedido por el Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha de emisión de no más de treinta días previos.
- —Facultado/a para publicar todo tipo de avisos societarios excepto convocatorias a asamblea.

## • Escribanos/as de la provincia de Buenos Aires:

- —Certificado digital de matrícula vigente expedido por el Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires con fecha de emisión de no más de treinta días previos.
- —Facultado/a para publicar todo tipo de avisos societarios excepto convocatorias a asamblea.

## • Abogados/as:

- —Alta para la Delegación Virtual del Colegio de Abogados de la Capital Federal.
- —Credencial profesional.
- —Facultado/a para publicar todo tipo de avisos societarios excepto convocatorias a asamblea.

#### Contadores/as:

- —Certificado digital de matrícula vigente con fecha de emisión de no más de treinta días previos expedido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- —La registración tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.
- —Facultado/a para publicar todo tipo de avisos societarios excepto convocatorias a asamblea.

## • Martilleros/as públicos/as:

- —Certificado de matrícula vigente con fecha de emisión de no más de 60 (sesenta) días previos emitido por IGJ.
- —La suscripción tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.
- —Facultado/a para publicar todo tipo de avisos societarios excepto convocatorias a asamblea.

## • Corredores/as inmobiliarios/as:

- —Certificado de matrícula vigente con fecha de emisión de no más de 60 (sesenta) días previos emitido por CUCIGBA.
- —La suscripción tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.
- —Facultado/a para publicar todo tipo de avisos societarios excepto convocatorias a asamblea.

## • Autoridades societarias:

## Presidente/a:

- Nota que solicite registración con certificación digital de firma y cargo de dicha autoridad efectuada por escribano público.
- La registración tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.
  - Facultado/a para publicar todo tipo de avisos societarios.

## Vicepresidente/a en ejercicio de la presidencia:

- Nota que solicite registración con certificación digital de firma y cargo de dicha autoridad efectuada por escribano público.
- La registración tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.
- Facultado/a para publicar todo tipo de avisos societarios.

## Vicepresidente/a:

- Nota del presidente que lo/a autorice a registrarse con certificación digital de firma y cargo de dicha autoridad y efectuada por escribano público. En la nota debe constar el instrumento de designación del vicepresidente.
- La registración tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.
- Facultado/a para publicar todo tipo de avisos societarios excepto convocatorias a asamblea.

#### Síndico/a:

- Nota que solicite registración con certificación digital de firma y cargo de dicha autoridad efectuada por escribano público.
- La registración tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.
- Facultado/a para publicar todo tipo de avisos societarios.

## Socio/a gerente/a — gerente/a (SRL):

- Nota que solicite registración con certificación digital de firma y cargo de dicha autoridad efectuada por escribano público.
- La registración tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.
- Facultado/a para publicar todo tipo de avisos societarios.

## Director/a:

- Nota del presidente que lo/a autorice a registrarse con certificación digital de firma y cargo de dicha autoridad y efectuada por escribano público. En la nota debe constar el instrumento de designación del vicepresidente.
- La registración tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.
- Facultado/a para publicar todo tipo de avisos societarios excepto convocatorias a asamblea.

## Socio/a administrador/a – administrador/a (SAS):

- Nota que solicite registración con certificación digital de firma y cargo de dicha autoridad efectuada por escribano público.
- La registración tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.
- Facultado/a para publicar todo tipo de avisos societarios.

### Socio/a comanditado/a (SCA) — fiduciario/a (fideicomisos):

- Nota que solicite registración con certificación digital de firma y cargo de dicha autoridad efectuada por escribano público.
- La registración tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.
- Facultado/a para publicar todo tipo de avisos societarios.

## Liquidador/a:

- Nota que solicite registración con certificación digital de firma y cargo de dicha autoridad efectuada por escribano público.
- La registración tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.
- Facultado/a para publicar todo tipo de avisos societarios.

# Representante legal — director/a en ejercicio de la presidencia — director/a suplente en ejercicio de la presidencia — vocal titular en ejercicio de la presidencia:

- Nota que solicite registración con certificación digital de firma y cargo de dicha autoridad efectuada por escribano público.
- La registración tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.
- Facultado/a para publicar todo tipo de avisos societarios.

## Presidente/a de comisión fiscalizadora — presidente/a del consejo de vigilancia:

- Nota que solicite registración con certificación digital de firma y cargo de dicha autoridad efectuada por escribano público.
- La registración tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.
- Facultado/a para publicar todo tipo de avisos societarios.
- Autoridades gremiales:

## Secretario/a general:

- Nota que solicite registración con certificación digital de firma y cargo de dicha autoridad efectuada por escribano público.
- La registración tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.
- Facultado/a para publicar todo tipo de avisos.

## Secretario/a de actas — tesorero/a — secretario/a adjunto/a:

- Nota del secretario general que lo/a autorice a registrarse con certificación digital de firma y cargo de dicha autoridad y efectuada por escribano público. En la nota debe constar el instrumento de designación del secretario, tesorero o secretario adjunto.
- La registración tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.
- Facultado/a para publicar todo tipo de avisos excepto convocatoria a asamblea.
- Autoridades judiciales:

## Interventor/a judicial — veedor/a judicial — administrador/a judicial — funcionario/a judicial auxiliar:

- Nota que solicite registración con certificación digital de firma y cargo de dicha autoridad efectuada por escribano público o por el juzgado.
- La registración tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.
- Facultado/a para publicar todo tipo de avisos.
  - Autoridades Inspección General de Justicia:

### Interventor/a IGJ — veedor/a IGJ — administrador/a IGJ:

- Nota que solicite registración con certificación digital de firma y cargo de dicha autoridad efectuada por escribano público o por IGJ.
- La registración tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.
- Facultado/a para publicar todo tipo de avisos societarios.

En todos los casos de convocatorias a asambleas, no pueden coexistir dos perfiles habilitados a tal fin, por lo que el último perfil que se registra, siempre que lo avale la documentación respaldatoria, será el facultado a publicar dichos avisos.

## • Apoderados/as:

- Nota suscripta por la máxima autoridad de la persona jurídica a representar que solicite la registración del apoderado y ratifique la vigencia del poder, con certificación digital de firma y cargo de dicha autoridad efectuada por escribano público.
- En la nota deben constar los datos del poder (número de escritura, fecha y registro notarial del escribano).
- Poder otorgado por la persona jurídica a representar.
- La registración tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.
- Facultado/a para publicar todo tipo de avisos excepto convocatorias a asamblea

## • Habilitados/as DNRO:

- Certificación digital de domicilio personal y comercial por escribano público.
- Certificado de antecedentes penales (fotocopia).
- La registración tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse
- Facultado/a para publicar todo tipo de avisos excepto convocatorias a asamblea.

Alta de usuario/a: una vez ingresada en la base de datos la información brindada por el/la usuario/a, respaldada por la documentación exigida, se le dará de alta dentro del término de las setenta y dos (72) horas hábiles contadas a partir del día posterior de dicho ingreso, y se le enviará por mail la tarjeta de coordenadas virtual, que consiste en un método de autenticación para la identificación digital del/de la usuario/a que, sumado a los métodos habituales, logra el doble factor de autenticación, es decir que permite autenticar al/a la usuario/a por algo que sabe (clave de acceso), con algo que tiene (clave de coordenadas), y que le será solicitado oportunamente.

Utilización del servicio: el/la usuario/a se compromete a hacer un uso correcto del servicio, y no podrá emplearlo para realizar actividades ilícitas o constitutivas de delito y/o que infrinjan la regulación sobre propiedad intelectual e industrial, o cualesquiera otras normas del ordenamiento jurídico aplicable. En aquellos servicios que (por su naturaleza) permitan introducir cualquier tipo de información, elemento o contenido en la aplicación, el/la usuario/a se compromete a que estos estén conforme a la legislación vigente, a la buena fe, los usos generalmente aceptados, la moral y el orden público. Tampoco llevará a cabo ninguna actividad que pueda impedir a los/las demás usuarios/as la normal utilización del servicio.

Responsabilidad del/de la usuario/a: a título enunciativo, y en ningún caso limitativo o excluyente, se establece lo siguiente:

- a) El/la usuario/a es exclusivamente responsable de la información que ingrese a la aplicación con su nombre de usuario/a, contraseña y tarjeta de coordenadas, y esta quedará sujeta a revisión, verificación y/o posibles rechazos en caso de inconsistencia u omisión de algún dato o elemento requerido.
- b) El/la usuario/a es responsable exclusivamente de su nombre de usuario/a, contraseña y tarjeta de coordenadas o cualquier identificador proporcionado eventualmente por la DNRO, y se compromete a no cederlo ni permitir su uso a terceros/as, ya sea en forma permanente o temporal, por cuanto dicha herramienta tiene carácter intransferible.
- c) El/la usuario/a es responsable exclusivamente de toda afirmación realizada o acto ocurrido mediante el uso de su nombre de usuario/a, contraseña y tarjeta de coordenadas.
- d) En caso de alguna contingencia que origine la pérdida de los datos de la tarjeta de coordenadas, el/la usuario/a tiene la obligación de notificar tal situación en forma inmediata a la DNRO, sin perjuicio de ser exclusivamente responsable de los daños y perjuicios que deriven de tal situación mientras la DNRO no tenga conocimiento del hecho ocurrido. El/la usuario/a deberá solicitar la nueva tarjeta de coordenadas vía Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) cargando nota de reposición de tarjeta en la que aclare sus datos personales.
- e) El/la usuario/a es exclusivamente responsable por los daños y perjuicios causados a terceros/as que se produzcan como consecuencia directa de la utilización de los servicios y contenidos de la base de datos, sea por la falta de veracidad o inexactitud de cualquier información proporcionada por el/la mismo/a o por hacerla accesible a otros/as clientes o terceros/as.
- f) El/la usuario/a es exclusivamente responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado a su sistema informático derivado del material descargado u obtenido a través del uso de los servicios o por cualquier pérdida de datos ocurrida como consecuencia de dicha descarga u obtención.
- g) Ante la sustitución de autoridad societaria, apoderado/a o representante legal por parte de la persona jurídica a la cual se le reconoce como usuario/a, será de exclusiva responsabilidad de esta notificar dicha circunstancia a la DNRO, por medio fehaciente (entre los que se incluye la plataforma de Trámites a Distancia TAD), a los fines de cumplimentar la actualización correspondiente, y se deja constancia que mientras la DNRO no reciba dicha notificación se tendrá por válida cualquier presentación efectuada por el/la registrado/a anteriormente.

h) En el caso de ratificación o renovación del mandato de la autoridad societaria, apoderado/a o representante legal por medio de un instrumento distinto al actualmente registrado en la DNRO, será obligación del/de la usuario/a denunciar esta circunstancia, por medio fehaciente (entre los que se incluye la plataforma de Trámites a Distancia - TAD), a los fines de cumplimentar las acreditaciones referidas en el punto registración, y se deja constancia que mientras la DNRO no reciba dicha notificación se tendrá por válida cualquier presentación efectuada por el/la registrado/a anteriormente.

Modificación de datos ingresados al sistema: una vez ingresado el aviso a través del sistema de Delegación Virtual, el/la usuario/a no podrá modificar o alterar su contenido. Sin perjuicio de ello, el/la usuario/a quedará habilitado para solicitar la anulación total o parcial de la publicación en los términos que se establecen en el punto siguiente.

Pedido de anulación total de trámite: el/la usuario/a podrá solicitar la anulación de la publicación del aviso, siempre que el pago haya sido acreditado con posterioridad a las 14 h. A dichos fines, deberá remitir una nota suscripta por el/la firmante del aviso y, para el caso de no ser diligenciada personalmente por este/a, dicha firma y cargo, en caso de corresponder, certificados notarialmente.

La anulación de la publicación solicitada es de carácter excepcional. Para el caso que proceda la misma, será reintegrado el importe que se hubiera abonado a solicitud del/de la interesado/a.

Pedido de anulación parcial de trámite: el/la usuario/a podrá solicitar la anulación parcial de la publicación de un aviso ingresado en el sistema Delegación Virtual que ya comenzó a publicarse. A dichos efectos, deberá remitir una nota suscripta por el/la firmante del aviso y, para el caso de no ser diligenciada personalmente por este, dicha firma y cargo, en caso de corresponder, certificados notarialmente.

La anulación parcial de la publicación solicitada es de carácter excepcional. Para el caso que proceda la misma, será reintegrado el importe proporcional a los días restantes no publicados a solicitud del/de la interesado/a.

Avisos complementarios, aclaratorios o rectificatorios: los avisos complementarios, aclaratorios o rectificatorios deberán incluir, dentro del texto a publicar, el número del trámite de la publicación original y la fecha del mismo. En caso de haber transcurrido más de 30 días de aquella publicación, se deberá adjuntar al aviso el archivo de la vista u observación que hubiera formulado la Inspección General de Justicia donde se disponga dicha publicación.

Plataforma informática: el desarrollo informático utilizado para la prestación del servicio de Delegación Virtual es propiedad exclusiva de la DNRO, por lo que se reserva ésta el derecho a efectuar en la plataforma informática las modificaciones que estime oportunas, y podrá alterar, suprimir e incluir, unilateralmente y sin previo aviso, nuevos contenidos y/o servicios, así como la forma en que estos aparezcan presentados y localizados. De igual forma, el/la usuario/a acepta que la DNRO se reserva el derecho de modificar y actualizar periódicamente las presentes condiciones de uso, así como las específicas de cada servicio, y en lo atinente al aspecto arancelario. La introducción de cualquier característica que modifique los actuales servicios y/o la creación de otros quedará

sujeta a las presentes condiciones de uso o a las que específicamente se indiquen.

Contingencias informáticas: la DNRO no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento del servicio. De igual forma, tampoco garantiza la ausencia de virus en la plataforma informática. Consecuentemente, la DNRO no será responsable por dichas contingencias o cualquier otro elemento lesivo que pudiera producir alteraciones en el sistema informático del/de la usuario/a, en sus documentos electrónicos o ficheros almacenados en los respectivos servidores.

Daños y perjuicios. Responsabilidad: la DNRO no será responsable de los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza causados, directa o indirectamente, al/a la cliente/a como consecuencia del uso o la imposibilidad de uso del servicio, en caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a la misma.

Contenido de avisos. Responsabilidad: la DNRO no se responsabiliza de la exactitud de cualquier contenido publicado a través del servicio de Delegación Virtual ya que no tiene funciones de control sobre la legalidad respecto del contenido de los avisos, y limita su intervención a la verificación de aspectos formales o controles posteriores, de corresponder.

En virtud del control antes referido, la DNRO no se responsabiliza por posibles demoras en la publicación solicitada por el/la usuario/a en tanto las mismas le sean imputables como consecuencia directa de la falta de algún requisito de índole formal o de contenido.

## Forma de pago y facturación:

Una vez cargado el aviso a publicar, el/la usuario/a visualizará en el portal el presupuesto respectivo a su publicación, el que se corresponderá con el cuadro tarifario vigente.

Aceptado, el/la mismo/a denunciará los datos que le fueran requeridos y procederá a ingresar los que correspondan a la confección de la factura, la que será remitida vía mail a la casilla de correo informada en esa oportunidad por el/la usuario/a dentro del plazo de 24 h hábiles de aceptada la misma. Además estará disponible, dentro de las 72 h posteriores, en el sitio dv.boletinoficial.gob.ar, en la pestaña "comprobantes", donde también podrá visualizar todo su historial de facturación.

El/la usuario/a podrá formalizar el pago a través de las tarjetas de crédito habilitadas al efecto, del sistema Rapipago, o mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de que en el futuro puedan habilitarse otros medios de pago, en cuyo caso se difundirán adecuadamente. Los trámites abonados mediante transferencia bancaria se publicarán a partir de las 72 horas hábiles de la correcta recepción de la información enviada por el/la usuario/a.

Para el caso de desconexión o inconvenientes en el funcionamiento de los sistemas de pago, la DNRO garantiza la viabilidad del sistema de publicación de avisos a través del pago con tarjetas de crédito y débito en su sede sita en Suipacha 767, CABA.

Legislación aplicable: estas condiciones generales de uso se rigen por las leyes vigentes y específicamente por la resolución SLyT nro. 31/2012, las disposiciones DNRO nro. 1/99, 16/2004, 2/2012 2/2013, 1/2021, complementarias y modificatorias, las resoluciones generales IGJ nro. 13/2004 y 7/2015 y sus modificatorias y las que eventualmente las sustituyan en el futuro.

Domicilios y jurisdicción: la DNRO constituye domicilio en la calle Suipacha 767 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el/la cliente/a, en el que declare en los datos consignados en el alta al presente servicio, o en los que de modo fehaciente declare en el futuro, y ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otra competencia que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra circunstancia pudiera corresponderles.